



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución Número 17754 de 16 de Noviembre de 2017, por la cual se realiza un Decomiso de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo expedida por la **DIRECCIÓN DE INGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA**.

Sujeto a Notificar: **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo, teniendo en cuenta que se remitió oficio de Diciembre 05 de 2017, y fue regresado por el correo certificado.

Fecha de Publicación en la Web: **20 MAR 2018**

Fecha de Comunicación Cartelera de la Dirección de Ingresos:
Del
al

EI DIRETOR TECNICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Hace saber que se procedió a enviar notificación por correo de la Resolución de Decomiso N° 17754 de 16 de noviembre de 2017, a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** a la dirección aportada por ella, y que quedó consignada dentro del acta de aprehensión; dirección a la cual se envió notificación de pliego de cargos que se surtió en debida forma, sin embargo, en este momento no fue posible efectuar la misma de manera satisfactoria.

Con base en lo anterior, el Estatuto Tributario Departamental en su artículo 368 establece que para las notificaciones devueltas por el correo de los actos administrativos o cualquier actuación de la Administración enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web del Departamento de Santander que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Que en vista de la imposibilidad de notificar por correo a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con cedula de ciudadanía 1.235.236.648 de las anterior Resolución y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 368 de la ordenanza 077 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 17754 de 16 de noviembre de 2017 por la cual se realiza Decomiso de Mercancía Gravada con Impuesto al Consumo, siendo imperativo señalar que cuando se



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 4
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

desconozca la información sobre el destinatario, se publicará el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En cumplimiento se transcribe la parte resolutive de la Resolución No. 17754 de 16 de noviembre de 2017: **ARTICULO PRIMERO: DECOMISAR** a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO**, identificada con cedula 1.235.236.648, la mercancía aprehendida por autoridad competente relacionada en acta de incautación de elementos así:

PRODUCTO	CAPACIDAD	UNIDAD TOTAL DECOMISO
Vino Espumoso Embrujo	750 ml	52
Whisky Marca King- William	750 ml	18
Aguardiente Cristalino	375 ml	27
Aguardiente Cristalino Sin Azúcar	375 ml	19
Brandy Napoleón	375 ml	19
Brandy Napoleón	750 ml	01

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR de propiedad del Departamento de Santander la mercancía relacionada en el artículo primero de esta Resolución, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO**, identificada con cedula 1.235.236.648, a quien se le aprehendió la mercancía, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y la Ordenanza 077 de 2014, con una multa de **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (02 SMLMV)**, equivalente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$1.378.908.00)**, de conformidad con el artículo 601 de la Ordenanza 077 de 2014 "Estatuto Tributario Departamental"; multa que deberá ser cancelada dentro de los diez días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución en la cuenta de ahorro N° 184-240067 del Banco Bogotá denominada **DEPARTAMENTO DE SANTANDER – TGD FONDO DE RENTAS**, para lo cual deberá allegar a la Dirección de Ingresos la consignación correspondiente a la cancelación de la misma.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR LA DESTRUCCION de la mercancía decomisada de conformidad con el artículo 580 de la Ordenanza 077 de 2014.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO**, identificada con cedula 1.235.236.648, a quien se le aprehendió el contenido de la presente Resolución de conformidad con los artículos 365, 366, 369, 578 numeral 7 de la Ordenanza 077 de 2014.



RESOLUCION	Código: AP-GJ-R8-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 3 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

ARTICULO SEXTO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el contenido de la presente Resolución con el fin de que adelante las acciones pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo expuesto en 467 de la Ordenanza 077 de 2014".

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 467 de la Ordenanza 077 de 2014, a la oficina de la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental calle 37 n 10 – 30 de la Gobernación de Santander.

Para constancia se firma

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos
Secretaría de Hacienda

Proyecto: Maria Ximena Vega Callejas, Abogada CRS

